

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone formación de expediente para determinar si es lesiva una real orden.—Baja en Infantería de Marina del segundo T. de Ejército D. A. Díaz.—Deseetima Instancia de un

cabo.—Destino a un soldado.—Concede medalla de Africa al Cap. D. M. Sierra.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Concede licencia a un ordenanza de semáforos.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por el capitán de Infantería D. Antonio Auñón Commes, en la que manifiesta fué ascendido a capitán el teniente de la escala de reserva D. Antonio García de los Reyes, resultando más antiguo que el recurrente, cuando en la escala activa se encontraba detrás de él; oída la Jefatura de servicios de su Cuerpo y de acuerdo con lo informado por la Asesoría general del Ministerio y Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se inicie el oportuno expediente a fin de determinar si es o no lesiva la real orden de 17 de abril próximo pasado que ascendió al teniente García de los Reyes, sin que haya lugar a dictar otra resolución sobre la indicada instancia del capitán Auñón.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: En real orden manuscrita del Ministerio de la Guerra fecha 21 de septiembre próximo pasado se dice a este departamento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitán general de la primera región, lo siguiente:—
«Vista la instancia que en 14 de julio último, cursó a este Ministerio el Comandante general de Larache, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Díaz Brossard, destinado con carácter transitorio al cuerpo de Infantería de Marina por real orden de 24 de enero del corriente año (D. O. núm. 19), en solicitud de que se le conceda pasar a prestar sus servicios en el arma de su procedencia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio del citado ramo, se ha servido acceder a los deseos del interesado, el cual causará baja en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra en esta región y alta en el regimiento Infantería de Borbón núm. 17 a que anteriormente pertenecía.»

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Infantería de Marina de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, Francisco Joaquín de Celis Martínez, en súplica de que se le conceda pasar a prestar sus servicios al regimiento Expedicionario del Cuerpo:

Considerando que el vigente reglamento de si-

tuaciones de buques determina que no debe concederse desembarcar a ningún individuo que no haya llenado las condiciones que en el mismo se determinan, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición del recurrente, cuyos deseos se tendrán en cuenta para cuando cumpla los dos años de destino en buque armado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del primer batallón del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, José San Román Ocea, regresado a la Península como comprendido en la real orden de 27 de marzo del año último (D. O. núm. 69), cause alta en el primer batallón del tercero del Cuerpo, en relevo del de su clase Pablo Cañellas Rivas, que fué destinado a prestar sus servicios a aquella unidad, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 29 de abril próximo pasado (D. O. núm. 99).

Es también la soberana voluntad de S. M., que el referido soldado José San Román Ocea, continúe afecto a la compañía de ordenanzas de este Ministerio, debiendo percibir los haberes que le correspondan, por la unidad a que pertenece como efectivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores.....

Medalla de Africa

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 26 de septiembre último, dice a este Centro lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con real de 7 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería de Marina D. Manuel Sierra González, en solicitud de que se le conceda la medalla de Africa con los pasadores de Larache y Larache-Alcázar; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la medalla citada con el pasador de Larache solamente, como comprendido en el párrafo segundo del artículo sexto de la real orden circular de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204)».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Ordenanzas de semáforos

Excmo. Sr.: Accediendo a instancia cursada por ese apostadero del digno cargo de V. E., del ordenanza de semáforos José Castro Fernández, vengo en concederle la licencia de dos meses por enfermo por él solicitada para Ferrol.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ramón Estrada.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

Imp. del Ministerio de Marina.

